

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA COBERTURA DE PUESTOS DE PROMOCIÓN INTERNA OFERTADOS DENTRO DEL PLAN DE TRANSICIÓN AL NUEVO SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2022 EN LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1. El objeto de la presente convocatoria es cubrir:

- a) 17 puestos de categoría 9A.
- b) En una primera fase
 - 8 puestos de categoría 7B, uno en cada departamento.
 - 9 puestos de categoría 6B, distribuidos de la siguiente forma: Unidad Técnica de Seguridad (1), Sistemas (2), Redes (1), Administración Digital (2) y Recaudación (3).
- c) En una segunda fase
 - 1 puesto de categoría 3 en la Unidad Técnica de Seguridad.
 - 7 puestos 4C con plus de coordinación en los departamentos Sistemas, CAU y Explotación, Administración Digital, Recursos Humanos, Comunicación e Innovación y Recaudación.

Dado que el número de puestos ofertados de categoría 9A coincide con el número de personas con contrato indefinido que pueden concurrir, no es necesario realizar ningún proceso de concurso, por lo que no será de aplicación el contenido de las presentes bases. Por tanto, la asignación se realizará de forma directa.

2. Al proceso selectivo le será de aplicación lo previsto en la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que expresamente se determine, y el Convenio Colectivo vigente en la empresa (BOP de Cádiz n.º 37 de 25/02/2009).

3. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas. Igualmente, se garantizará que la información y documentación se recoja en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles a todas las personas aspirantes.

4. En la composición de los órganos de selección se garantizará, en la medida de lo posible, la paridad entre hombres y mujeres.

5. Las convocatorias de los procesos selectivos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la página Web corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa). Las bases de la convocatoria se publicarán en la página Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa).


SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Todo el personal cuyo contrato tenga carácter indefinido podrá concurrir a la presente convocatoria.

Se podrá concurrir a más de un puesto, y en caso de conseguir la máxima puntuación en varios, se deberá optar por uno de ellos renunciando a los demás.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados

Código Seguro De Verificación	f+18DsUwSVhdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	08/04/2022 13:37:01	
	Antonio García Vázquez	Firmado	08/04/2022 11:18:02	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+18DsUwSVhdNoG78F3N8A==			

y festivos, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de manera electrónica, accediendo a la Sede Electrónica de EPICSA (<https://sede.epicsa.es>) y rellenando formulario específico.

Alternativamente, la presentación se podrá realizar accediendo al Registro Electrónico Común (<https://rec.redsara.es/>), con certificado digital o a través de Cl@ve, y adjuntando la solicitud de la convocatoria disponible en la página Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa).

Asimismo, se contempla la posibilidad de presentación física de solicitudes ante el Registro General de EPICSA situado en Plaza Madrid, s/n, Edificio Estadio, Fondo Sur, 1ª planta. 11010, Cádiz, en horario de 9 a 13 horas.

La solicitud presentada ante el registro electrónico único de la empresa, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud, que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal dictará Acuerdo, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. El acuerdo con las listas certificadas se insertarán en la página Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa).

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados y festivos, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en la página Web Corporativa, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Tribunal calificador de la empresa resolverá y dictará acuerdo, que se publicará en la Web Corporativa, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

4. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Estará constituido por un número impar de miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: La gerencia o persona en quien delegue.
- Vocalías: un/a Técnico/a de Gestión Administrativa de la empresa y otra a propuesta del Comité de Empresa, actuando estos últimos en todo caso a título individual.

2. Las personas que formen parte del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la plaza convocada.

3. Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas

Código Seguro De Verificación	f+18DsUwSVhdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Gallardo Mérida Antonio García Vázquez	Firmado	08/04/2022 13:37:01 08/04/2022 11:18:02
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+18DsUwSVhdNoG78F3N8A==		



que se estimen pertinentes.

4. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

El personal de designación política o personal eventual no podrá formar parte del órgano de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Si alguien del Tribunal tuviera algún interés personal, vínculo (ya sea matrimonial, de amistad íntima o enemistad manifiesta) o parentesco con cualquiera de las personas candidatas, deberá abstenerse debiendo manifestarlo por escrito.

Quien ejerza la Presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan el mismo, la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas según la normativa aplicable.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar al Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros, incluyendo en todo caso a quien ostente la Presidencia o quien le sustituya.

7. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Los órganos de selección no podrán proponer un número de personas aprobadas superior a los puestos ofertados.

9. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

10. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de CINCO DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados y festivos, contados a partir del día siguiente a la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en la fase de Concurso.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN.

1. De conformidad con el artículo 26 del vigente Convenio Colectivo y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos convocados, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de Concurso.

2. La calificación definitiva del proceso selectivo no podrá superar la puntuación que se establezca en estas Bases.

3. En caso de empate en la puntuación final, la mayor antigüedad en la empresa será factor decisorio para la concesión del puesto, si la hubiera. En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del sexo más infrarrepresentado en la categoría de que se trate en la plantilla de la empresa.

FASE DE CONCURSO

Con carácter general, esta fase tendrá una puntuación máxima de **10 puntos**, y

Código Seguro De Verificación	f+18DsUwSVhdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Gallardo Mérida Antonio García Vázquez	Firmado Firmado	08/04/2022 13:37:01 08/04/2022 11:18:02
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+18DsUwSVhdNoG78F3N8A==		



consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten las personas aspirantes conforme al Baremo que se establece a continuación.

I. Antigüedad en EPICSA: Se valorará la antigüedad laboral adquirida por la persona aspirante, quien deberá aportar el certificado de vida laboral y/o el contrato de trabajo.

- Por el tiempo de trabajo en **EPICSA:** 0.015 puntos por mes hasta un máximo de **3 puntos**.

II. Antigüedad en el departamento: Se valorará la antigüedad adquirida por la persona aspirante en el departamento al que pertenezca el puesto ofertado. Debido a que se trata de un proceso interno, la información relativa a este punto será aportada por EPICSA.

- Por el tiempo de trabajo en **el departamento:** 0.03 puntos por mes hasta un máximo de **1.5 puntos**.

En caso de discrepancia con los datos aportados por EPICSA se podrán presentar las evidencias que se consideren que acrediten la pertenencia a dicho departamento.

III. Cursos de formación complementaria: Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios impartidos por Organismos Públicos y Privados, corporaciones de derecho público y organizaciones sindicales, con la correspondiente homologación por organismos públicos, siempre que versen sobre materias relacionadas directamente con las funciones del puesto y su perfil con especificación de horas. Este apartado será puntuado hasta un máximo de **1 punto**.

- a) Cursos de hasta 14 horas: 0,05 puntos.
- b) Cursos de 15 a 29 horas: 0,10 puntos.
- c) Cursos de 30 a 99 horas: 0,20 puntos.
- b) Cursos de 100 horas en adelante: 0,40 puntos.

La formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del diploma, título o certificado de la acción formativa correspondiente. En caso de que en dichos documentos no conste la duración de la acción formativa, se considerará y valorará como curso de hasta 14 horas; si consta su duración en días se computará a razón de 4 horas/día; si consta la duración en meses, se computará a razón de 40 horas/mes, descartándose los periodos de duración inferior al mes.

No serán objeto de baremación las acciones formativas que no estén finalizadas antes de la expiración del plazo para presentación de solicitudes, ni aquellas que por su contenido resulten manifiestamente obsoletas o desfasadas.

IV. Valoración de adecuación al puesto: Se someterá a valoración la adecuación de cada aspirante al puesto de trabajo. Para ello, en este apartado existirán dos formas diferentes de proceder dependiendo de si el puesto al que se concurre conlleva responsabilidad directa sobre personal o en su defecto no lo conlleva. La empresa entiende que solamente los puestos ofertados como 4C más plus de coordinación conllevan la característica de responsabilidad sobre personal, por lo tanto la valoración de este apartado se realizará de la siguiente forma:

- **Para los puestos 6B y 7B,** la Dirección Técnica junto a la Jefatura del Área a la que pertenezca el puesto ofertado, realizarán un **informe** en el que se recoja y valore la trayectoria de cada aspirante, así como su adecuación al puesto. Este informe podrá ser valorado hasta un máximo de **2,5 puntos**.
- **Para los puestos 3 y 4C más plus de coordinación,** la Dirección Técnica junto a la Jefatura del Área a la que pertenezca el puesto ofertado realizarán un informe en el que se recoja y valore la trayectoria de cada aspirante, así como su

Código Seguro De Verificación	f+18DsUwSVhdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Gallardo Mérida Antonio García Vázquez	Firmado	08/04/2022 13:37:01 08/04/2022 11:18:02
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+18DsUwSVhdNoG78F3N8A==		



adecuación al puesto. Este **informe** podrá ser valorado hasta un máximo de **1,5 puntos**. Adicionalmente, cada aspirante se someterá a una entrevista realizada por una tercera parte seleccionada por la empresa, independiente y acreditada para poder valorar profesionalmente esta prueba. El contenido de la misma se orientará a identificar las capacidades de la persona aspirante en base al modelo de competencias de la empresa para la adecuación de la persona al puesto, donde se mediarán las competencias nucleares y específicas. La **entrevista** podrá ser puntuada hasta un máximo de **1 punto**.

V. Formación reglada:

- Titulación correspondiente al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3): 0.75 puntos.
- Titulación correspondiente al nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2) : 0,50 puntos
- Titulación correspondiente al nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 1): 0,25 puntos.

No serán objeto de baremación las acciones formativas que no estén finalizadas antes de la expiración del plazo para presentación de solicitudes, siendo el máximo de puntuación posible a adquirir en este apartado **2 puntos**.

PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en cada apartado anteriormente descrito. Quedando propuestos para la adjudicación los de mayor puntuación final.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN Y SUBSANACIÓN.


La empresa publicará la resolución de adjudicación de cada puesto **a propuesta del Tribunal Calificador** en un plazo máximo de **10 días naturales** a contar desde el siguiente a la finalización de la totalidad de la fase de concurso

Las personas aspirantes que consideren oportuno realizar reclamación o subsanación, podrán aportar ante el Servicio de Personal de la empresa, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados y festivos, desde que se haga pública la lista de las personas seleccionadas y preferentemente de forma electrónica, la solicitud que considere oportuna así como la documentación que acredite dicha solicitud.

Si dentro del plazo indicado, alguna de las personas aspirantes propuestas manifestasen su intención de renuncia, la Gerencia de la empresa acordará la contratación a favor de la persona aspirante que se encontrara en el puesto inmediatamente inferior, en orden de calificación, a la última persona aspirante propuesta.

La Vicepresidenta y Consejera Delegada de EPICSA
Isabel Gallardo Mérida

El Gerente de EPICSA
Antonio García Vázquez

Código Seguro De Verificación	f+18DsUwSVhdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	08/04/2022 13:37:01	
	Antonio García Vázquez	Firmado	08/04/2022 11:18:02	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+18DsUwSVhdNoG78F3N8A=			